



Version final UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Resolución **55455** de 2026

(23 de febrero)

Por la cual se aprueba la homologación de asignaturas.

El Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca, en uso de su competencia funcional y,

C O N S I D E R A N D O:

1. El Acuerdo Superior No. 002 de 1988 por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad del Cauca, modificado por el Acuerdo 055 de 1991, establece en el artículo 18, la posibilidad de solicitar la homologación de asignaturas:
"El alumno que con anterioridad al ingreso a un programa de la Universidad haya cursado asignaturas en otro programa de la misma o en otra institución de Educación Superior legalmente reconocida por el ICFES, podrá solicitar la homologación".
2. El (la) estudiante **Daniel Cisneros**, identificado con cédula de ciudadanía # **100791411** y código estudiantil N°. **1046190112**, cursó y aprobó en el Programa de Ing sistemas, solicita le sea(n) homologada(s) las asignaturas al Programa civilll de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.
3. El Comité del Programa de civilll, después del correspondiente estudio del contenido programático e intensidad horaria de las asignaturas, recomendó al Consejo de Facultad aprobar la homologación.

En mérito a lo expuesto,

R E S U E L V E:



ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la homologación de la(s) asignatura(s) cursada(s) y aprobada(s) por (el) (la) estudiante **Daniel Cisneros**, identificado con cédula de ciudadanía # **100791411** y código estudiantil N°. **1046190112**, cursó y aprobó en el Programa de Ing sistemas, para que sea(n) homologada(s) al Programa de civilIII, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca, correspondientes al Segundo Período Académico de 2025.

ASIGNATURA CURSADA	CODIGO Y PLAN ----- Asignatura a homologar en el ----- Periodo de actual	NOTA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente o mediante correo electrónico al estudiante del contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar la presente Resolución a la Coordinación del Programa y a la División de Admisiones, Registro y Control Académico – DARCA, para que sea registrada en la historia académica del (la) estudiante.

Para constancia se firma en Popayán, a los 23 de febrero de 2026 (23) días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRO TOLEDO TOVAR

Presidente Consejo de Facultad

Diligencia de notificación

El señor (a) _____

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Carrera 2 No. 15N esquina-Sector Tulcán
Popayán-Cauca-Colombia
decaflet@unicauca.edu.co |
www.unicauca.edu.co





en la fecha _____

del 2026, se notificó personalmente de la presente resolución.

Dado el caso que se proceda a notificar por aviso mediante correo electrónico, se le advierte que esta resolución se considerará notificada al finalizar el segundo día siguiente al de la entrega del correo donde se le enviará la resolución, seguidamente se continuarán con los trámites administrativos procedentes.

Firma _____

Proyectó: ...

Revisó: ...

Tramitado en DARCA por

en la fecha _____